



Unitrópico  
Universidad Internacional  
del Trópico Americano

Resolución Rectoral No. 0027 de 2024

(17 de enero de 2024)

***“Por medio de la cual se adopta el incremento porcentual IPC para los profesores no pertenecientes a la carrera profesoral de la Universidad Internacional del Trópico Americano”***

El Rector de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias, estatutarias, especialmente el artículo 36 de dicho estatuto, y

**CONSIDERANDO**

Que la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1937 de 2018, en especial los artículos 1 y 2, que permitieron a la Asamblea Departamental de Casanare su oficialización mediante la Ordenanza No.014 de 2021, según su Estatuto General es la institución de educación superior del departamento de Casanare, por disposición constitucional no hace parte de ninguna de las ramas del poder público, ni es un establecimiento público, por ser un ente de régimen especial de los que trata el artículo 69 de la Constitución Política y el artículo 40 de la Ley 489 de 1998, siendo así, una universidad dotada de personalidad jurídica, gobierno propio, autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal; rentas y patrimonio propios e independientes provenientes de la Nación, del Departamento de Casanare y otras fuentes permitidas por la ley, forma parte del sistema de universidades estatales, y, está vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo y el servicio público de la educación superior, en especial por las Ley 30 de 1992, Ley 1740 de 2014, y las demás disposiciones legales que le sean aplicables de acuerdo con su naturaleza jurídica, carácter académico y las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del Estatuto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano, son funciones del Rector: “6. Expedir los actos administrativos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la Universidad Internacional del Trópico Americano (...)”.

Que la prerrogativa constitucional de autonomía universitaria está consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política y establece lo siguiente: “*Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado (...)*”.

Que el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado

Que la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, es una entidad pública sujeta al principio administrativo de planeación, por lo tanto, las actividades institucionales deben atender el mencionado principio en concordancia al desarrollo de los procesos de la Institución.

Que el Acuerdo CS No. 023 del 27 de enero de 2023 estableció remuneración mensual para los profesores no pertenecientes a la carrera profesoral de Unitrópico.

Que los parágrafos 2 de los artículos 6, 7, 8, 9, 11 y 16 del Acuerdo CS No. 023 del 27 de enero de 2023 autoriza al Rector para que por medio de resolución rectoral adopte los incrementos salariales para los profesores no pertenecientes a la carrera profesoral de Unitrópico, de acuerdo con el incremento porcentual del IPC.



Que conforme al boletín técnico y comunicado de prensa de 9 de enero de 2024 del Departamento Administrativo Nacional de Estadística establece que el índice de precios al consumidor (IPC) en diciembre de 2023 tuvo una variación anual del IPC de 9,28% total nacional. (*documentos anexos*)

Que, por lo anterior, se hace necesario adoptar el incremento salarial para los profesores no pertenecientes a la carrera profesoral de Unitrópico, de acuerdo con el incremento porcentual del IPC, de conformidad con lo expuesto; así:

1. Profesores ocasionales:

Dedicación	Escalafón Profesoral	Remuneración básica mensual año Acuerdo CS 023 de 2023	Incremento 9,28%	Remuneración mensual año 2024
Tiempo completo	Auxiliar	\$ 4.031.293	\$ 374.104	\$ 4.405.397
	Asistente	\$ 4.635.986	\$ 430.220	\$ 5.066.206
	Asociado	\$ 5.331.383	\$ 494.752	\$ 5.826.135
	Titular	\$ 6.131.089	\$ 568.965	\$ 6.700.054
Medio Tiempo	Auxiliar	\$ 2.015.646	\$ 187.052	\$ 2.202.698
	Asistente	\$ 2.317.993	\$ 215.110	\$ 2.533.103
	Asociado	\$ 2.665.691	\$ 247.376	\$ 2.913.067
	Titular	\$ 3.065.545	\$ 284.483	\$ 3.350.028

2. Profesores cátedra y expertos de pregrado

Dedicación	Remuneración Profesoral	Remuneración básica * hora año Acuerdo CS 023 de 2023	Incremento 9,28%	Remuneración básica * hora año 2024
Cátedra y expertos pregrado	Auxiliar	\$ 49.323	\$ 4.577	\$ 53.900
	Asistente	\$ 56.721	\$ 5.264	\$ 61.985
	Asociado	\$ 65.230	\$ 6.053	\$ 71.283
	Titular	\$ 75.014	\$ 6.961	\$ 81.975

3. Profesores cátedra y expertos de posgrado

Dedicación	Escalafón Profesoral	Remuneración básica * hora año Acuerdo CS 023 de 2023	Incremento 9,28%	Remuneración básica * hora año 2024
Cátedra y expertos posgrado	Auxiliar	\$ 115.087	\$ 10.680	\$ 125.767
	Asistente	\$ 132.350	\$ 12.282	\$ 144.632
	Asociado	\$ 152.203	\$ 14.124	\$ 166.327
	Titular	\$ 175.033	\$ 16.243	\$ 191.276



4. Profesores especiales de Pregrado y Posgrado.

Pregrado / Posgrado	Dedicación	Según formación académica	Nivel de Formación posgradual	Remuneración básica mensual Acuerdo CS 023 de 2023	Incremento 9,28%	Remuneración básica * hora 2024 con Incremento del 9,28%
Pregrado	Tiempo Completo	Profesores especiales con posgrado	Maestría	\$ 4.211.969	\$ 390.871	\$ 4.602.840
			Doctorado	\$ 4.955.258	\$ 459.848	\$ 5.415.106
	Medio Tiempo		Maestría	\$ 2.105.985	\$ 195.435	\$ 2.301.420
			Doctorado	\$ 2.477.629	\$ 229.924	\$ 2.707.553
Posgrado	Tiempo Completo	Profesores especiales con posgrado	Maestría	\$ 4.531.675	\$ 420.539	\$ 4.952.214
			Doctorado	\$ 5.331.383	\$ 494.752	\$ 5.826.135
	Medio Tiempo		Maestría	\$ 2.265.837	\$ 210.270	\$ 2.476.107
			Doctorado	\$ 2.665.691	\$ 247.376	\$ 2.913.067

5. Profesores visitantes de pregrado y posgrado.

Pregrado / Posgrado	Dedicación	Según formación académica	Nivel de Formación posgradual	Remuneración básica mensual Acuerdo CS 023 de 2023	Incremento 9,28%	Remuneración básica * hora 2024 con Incremento del 9,28%
Pregrado	Tiempo Completo	Profesores visitantes con posgrado	Maestría	\$ 4.811.571	\$ 446.514	\$ 5.258.085
			Doctorado	\$ 5.064.813	\$ 470.015	\$ 5.534.828
	Medio Tiempo		Maestría	\$ 2.405.785	\$ 223.257	\$ 2.629.042
			Doctorado	\$ 2.532.406	\$ 235.007	\$ 2.767.413
Posgrado	Tiempo Completo	Profesores visitantes con posgrado	Maestría	\$ 5.292.728	\$ 491.165	\$ 5.783.893
			Doctorado	\$ 5.822.000	\$ 540.282	\$ 6.362.282
	Medio Tiempo		Maestría	\$ 2.646.364	\$ 245.583	\$ 2.891.947
			Doctorado	\$ 2.911.000	\$ 270.141	\$ 3.181.141

6. Honorarios de los servicios profesionales de educación continuada.

Nivel	Categoría	Valor Hora Acuerdo CS 023 de 2023	Incremento 9,28%	Valor Hora 2024 con Incremento del 9,28%
Profesional	1	\$ 275.000	\$ 25.520	\$ 300.520
	2	\$ 220.000	\$ 20.416	\$ 240.416
	3	\$ 176.000	\$ 16.333	\$ 192.333
	4	\$ 132.000	\$ 12.250	\$ 144.250



Que el artículo 66 de la Ley 30 de 1992 señala que el Rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de las universidades como la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico.

Que el artículo 9 numeral 1 de Estatuto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, establece que la Rectoría es la mayor autoridad académico-administrativa de nivel directivo de la universidad.

En mérito de lo expuesto el Rector de Unitrópico,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Adoptar para el año 2024 el incremento porcentual del IPC de 9,28% para las remuneraciones para los profesores no pertenecientes a la carrera profesoral de Unitrópico, conforme lo dispuesto en el Acuerdo CS 023 de 2023.

**ARTÍCULO 2. REMUNERACIÓN BÁSICA MENSUAL DE PROFESORES OCASIONALES TIEMPO COMPLETO Y MEDIO TIEMPO.** La remuneración básica mensual para el año 2024 de los profesores ocasionales de tiempo completo y de Medio Tiempo de la Universidad Internacional del Trópico Americano, se determina por el escalafón profesoral en el que se encuentre el profesor y será determinado en la siguiente tabla:

Dedicación	Escalafón Profesoral	Remuneración Mensual - 2024
Tiempo completo	Auxiliar	\$ 4.405.397
	Asistente	\$ 5.066.206
	Asociado	\$ 5.826.135
	Titular	\$ 6.700.054
Medio Tiempo	Auxiliar	\$ 2.202.698
	Asistente	\$ 2.533.103
	Asociado	\$ 2.913.067
	Titular	\$ 3.350.028

**ARTICULO 3. REMUNERACIÓN BÁSICA DE PROFESORES DE CÁTEDRA Y EXPERTOS DE PREGRADO.** La remuneración básica para el año 2024 de los profesores de cátedra y expertos de pregrado de la Universidad Internacional del Trópico Americano se determina por el escalafón profesoral en el que se encuentre el profesor y será determinado en la siguiente tabla:

Dedicación	Escalafón Profesoral	Remuneración básica * hora - 2024
Cátedra y expertos pregrado	Auxiliar	\$ 53.900
	Asistente	\$ 61.985
	Asociado	\$ 71.283
	Titular	\$ 81.975



**ARTICULO 4. REMUNERACIÓN BÁSICA DE PROFESORES DE CÁTEDRA DE POSGRADO.** La remuneración básica para el año 2024 de los profesores de cátedra de posgrado de la Universidad Internacional del Trópico Americano se determina por el escalafón profesoral en el que se encuentre el profesor y será determinado en la siguiente tabla:

Dedicación	Escalafón Profesoral	Remuneración básica * hora - 2024
Cátedra y expertos posgrado	Auxiliar	\$ 125.767
	Asistente	\$ 144.632
	Asociado	\$ 166.327
	Titular	\$ 191.276

**ARTICULO 5. REMUNERACIÓN BÁSICA MENSUAL DE PROFESORES ESPECIALES DE PREGRADO Y POSGRADO.** La remuneración básica mensual para el año 2024 de los profesores especiales de pregrado y posgrado de la Universidad Internacional del Trópico Americano será determinada en la siguiente tabla:

Pregrado / Posgrado	Dedicación	Según formación académica	Nivel de Formación posgradual	Remuneración básica mensual - 2024
Pregrado	Tiempo Completo	Profesores especiales con pregrado	Maestría	\$ 4.602.840
			Doctorado	\$ 5.415.106
	Medio Tiempo		Maestría	\$ 2.301.420
			Doctorado	\$ 2.707.553
Posgrado	Tiempo Completo	Profesores especiales con posgrado	Maestría	\$ 4.952.214
			Doctorado	\$ 5.826.135
	Medio Tiempo		Maestría	\$ 2.476.107
			Doctorado	\$ 2.913.067

**ARTICULO 6. REMUNERACIÓN BÁSICA MENSUAL DE PROFESORES VISITANTES DE PREGRADO Y POSGRADO.** La remuneración básica mensual para el año 2024 de los profesores visitantes del pregrado y posgrado de la Universidad Internacional del Trópico Americano será determinada en la siguiente tabla:

Pregrado / Posgrado	Dedicación	Según formación académica	Nivel de Formación posgradual	Remuneración básica mensual
Pregrado	Tiempo Completo	Profesores visitantes con posgrado	Maestría	\$ 5.258.085
			Doctorado	\$ 5.534.828
	Medio Tiempo		Maestría	\$ 2.629.042
			Doctorado	\$ 2.767.413



Posgrado	Tiempo Completo	Profesores visitantes con posgrado	Maestría	\$ 5.783.893
			Doctorado	\$ 6.362.282
	Medio Tiempo		Maestría	\$ 2.891.947
			Doctorado	\$ 3.181.141

**ARTICULO 7. HONORARIOS DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE EDUCACIÓN CONTINUADA.**

Fijar para año el 2024 los valores máximos a reconocer como honorarios por hora para los contratos de prestación de servicios profesionales para educación continuada que celebre Unitrópico, teniendo en cuenta los niveles de formación y experiencia mínima que se establecen en el artículo siguiente.

Nivel	Categoría	Valor Hora
Profesional	1	\$ 300.520
	2	\$ 240.416
	3	\$ 192.333
	4	\$ 144.250

**ARTICULO 8. COMUNICACIÓN.** La presente resolución deberá comunicarse a la Vicerrectoría Académica y Vicerrectoría Administrativa y Financiera para lo pertinente.

**ARTÍCULO 9. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Yopal, Casanare, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024)

**ALEXIS FERLEY BOHÓRQUEZ**

Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación con funciones de Rector (Resolución Rectoral. No. 0024 de 2024)

Proyectó: Brandon Rodríguez Bocanegra – Profesional Universitario Oficina de Talento Humano  
Aprobó: Lilia Andrea Nocua Nerie - Jefe Oficina de Talento Humano  
Revisó: Alexis Ferley Bohórquez- Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.